



ABOG Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue
20 JUN. 2023
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha sido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 19 de junio de 2023

Visto el Expediente N° 23-022275-001, que contiene el Memorando N° 275-2023-DG/HNHU, emitido por el Director General, a través del cual solicita gestionar la creación de la "Unidad Funcional de Gestión de la Hospitalización del Hospital Nacional Hipólito Unanue";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado Peruano, es promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y establece que las normas referidas a organización del Estado requieren de la opinión técnica previa de la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 054-2018, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo 064-2021-PCM, que aprueba el documento denominado "Lineamientos de Organización del Estado"; tiene como objetivo, regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; para lo cual, las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organizan de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, de conformidad con la Décima Disposición Complementaria Final de los citado Lineamiento, se señala que las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, de una entidad pública, puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de sus operaciones o recursos que gestione así lo justifique, a efecto de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. En tal sentido, la referida disposición precisa que la conformación de la unidad funcional se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Asimismo, señala que las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos, e indica que las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que aprueba su creación;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, señala que son funciones generales del Hospital: administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes; así como mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de la salud, estableciendo las normas y los



parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, con Memorando N° 275-2023-DG/HNHU el Director General hace llegar el informe sustentatorio para la creación de la Unidad Funcional de Gestión de la Hospitalización en la Institución, cuyo objetivo será administrar, gestionar, ejecutar y monitorear las diferentes actividades clínicas y administrativas que se realizan en el sub proceso de atención de hospitalización comenzando por la admisión del paciente, la atención clínica propiamente dicha y para terminar en el alta hospitalaria, con la finalidad de que la gestión del sub proceso de la atención de hospitalización sea el resultado del producto de un trabajo multidisciplinario y la relación armónica existente entre los distintos componentes participantes del servicio de Hospitalizados;

Que, con Nota Informativa N°041-2023-OPE-HNHU, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite el Informe N°016-2023-UO-OPE/HNHU, que informa que considerando el volumen de operaciones y recursos que gestiona nuestra institución y con el fin de cumplir los objetivos institucionales en la recuperación de la salud de los pacientes hospitalizados provenientes de la atención ambulatoria, así como de la emergencia y/o urgencia y de las distintas especialidades quirúrgicas, que requieran recibir atención hospitalaria; ante ello, emite opinión favorable a la creación de la Unidad Funcional de la Gestión de la Hospitalización del Hospital Nacional Hipólito Unanue dependiente de la Dirección General, cuyas funciones de la Unidad Funcional y del Coordinador deben ser incluidas en el acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo de creación de la "Unidad Funcional de Gestión de la Hospitalización del Hospital Nacional Hipólito Unanue";

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 254-2023-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CREAR la "Unidad Funcional de Gestión de la Hospitalización del Hospital Nacional Hipólito Unanue", la cual tendrá dependencia funcional de la Dirección General, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- ASIGNAR las funciones de Coordinadora de la "Unidad Funcional de Gestión de la Hospitalización del Hospital Nacional Hipólito Unanue" a la M.C Yudy Miluska Roldan Concha en adición a sus funciones como médico asistencial.

Artículo 3.- ESTABLECER que la "Unidad Funcional de Gestión de la Hospitalización del Hospital Nacional Hipólito Unanue" tendrá las siguientes funciones:



ABOG. Braulio Raúl Racz Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

20 JUN. 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha sido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 19 de junio de 2023

- Gestionar, monitorizar y controlar la atención médica integral especializada clínica y quirúrgica, en hospitalización, con enfoque humanizado, calidad y oportunidad.
- Garantizar el seguimiento permanente de la atención del paciente hospitalizado, hasta su recuperación.
- Supervisar, controlar y evaluar la utilización y disponibilidad de camas para optimizar su rendimiento y asignación en el ámbito hospitalario, así como mantener actualizada su información para la satisfacción de las necesidades de los usuarios.
- Participar en los procesos de categorización y acreditación de los servicios de salud a su cargo, según el marco normativo vigente.
- Planificar y ejecutar las actividades de promoción, educación para la salud y prevención enfermedades para la atención en hospitalización y cirugía, según corresponda.
- Proponer, ejecutar y evaluar las guías y procedimientos de atención médica clínica y quirúrgicos de hospitalización orientadas a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- Garantizar el cumplimiento de la programación de los profesionales de la salud en hospitalización y cirugía, disponibilidad de turnos y ambientes, coordinando los cambios en base a la demanda de los servicios.
- Garantizar que la atención en hospitalización y cirugía se realice con calidad, seguridad y oportunidad para la satisfacción de los usuarios.
- Optimizar la atención en hospitalización y cirugía, así como evaluar la utilización y rendimiento de camas.
- Cumplir con los indicadores de la atención en hospitalización y cirugía de acuerdo a los establecido en las normas vigentes y adoptar las acciones correctivas.
- Orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- Garantizar el uso racional de los requerimientos de recursos estratégicos en salud y para la atención en hospitalización.
- Garantizar la capacidad operativa y equipamiento para la atención en hospitalización y cirugía.
- Otras funciones que le asigne la dirección general.

Artículo 3.- ASIGNAR las siguientes Funciones y Responsabilidades al Coordinador/a de la "Unidad Funcional de Gestión de la Hospitalización del Hospital Nacional Hipólito Unanue" asignado en el artículo 2 del presente acto resolutivo:

- Elaborar planes de trabajo que permitan gestionar, monitorizar y controlar la atención médica integral especializada clínica y quirúrgica, en hospitalización, con enfoque humanizado, calidad y oportunidad.
- Formar equipos de trabajos para monitorear, supervisar y controlar la promoción de la salud, prevención de riesgos y daños, protección y recuperación de la salud, rehabilitación de las capacidades de los pacientes en hospitalización.
- Participar del desarrollo de las guías y procedimientos de atención



médica, clínica y quirúrgicas de hospitalización, orientadas a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.

- d) Efectuar el seguimiento de la atención del paciente hospitalizado hasta su recuperación.
- e) Informar la utilización y disponibilidad de camas.
- f) Proponer acciones de mejoras para el rendimiento de camas.
- g) Mantener actualizada la información de los pacientes hospitalizados.
- h) Participar en los procesos de categorización y acreditación de los servicios de salud a su cargo, según el marco normativo vigente.
- i) Elaborar planes para prevención de enfermedades intrahospitalarias.
- j) Diseñar e implementar los procesos en hospitalización y de los tramites que realiza el paciente o familiares para su hospitalización.
- k) Gestionar, supervisar y controlar el cumplimiento de la programación de los profesionales de la salud en hospitalización y cirugía, disponibilidad de turno y ambientes, coordinando los cambios en base a la demanda de los servicios.
- l) Planificar, organizar y controlar la atención en hospitalización y cirugía se realice con calidad, seguridad u oportunidad para la satisfacción de los usuarios.
- m) Monitorear y controlar la oferta – demanda de los servicios asistenciales para optimizar la atención en hospitalización y cirugía, así como evaluar la utilización y rendimiento de camas.
- n) Controlar, monitorear y reportar el cumplimiento de los indicadores de la atención en hospitalización y cirugía, de acuerdo a los establecido en las normas vigentes y adoptar las acciones correctivas.
- o) Implementar normas de bioseguridad y seguridad del paciente en hospitalización y cirugía.
- p) Participar en la formulación de la cartera de servicios del hospital para la adecuada atención en hospitalización y cirugía en el marco de sus competencias.
- q) Orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- r) Coordinar y efectuar el seguimiento de los requerimientos de recursos estratégicos en salud y para la atención en hospitalización, supervisando su uso racional.
- s) Evaluar que los recursos tecnológicos, infraestructura, equipamiento y suministros y en general todos los parámetros de operación y entrega de servicios para la atención en hospitalización y cirugía, cumplan con los criterios de calidad, acorde a los estándares de acreditación vigentes.
- t) Evaluar y proponer mejoras de la capacidad operativa y equipamiento para la atención en hospitalización y cirugía.
- u) Otras funciones que le asigne la Dirección General.



Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
.....
M.C. LUIS WILFREDO MIRANDA MOLINA
Director General (e)
CMP 27423

LWMM/FHOR/rmgd
DISTRIBUCIÓN.
() Dirección Adjunta
() OAJ
() OPE
() Comunicaciones
() Dptos. Asistenciales y Servicios
() Interesada
() OCI
() Archivo